



**Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro**  
**Oficio OIC/2020/4313**  
**Asunto: Informe de Resultados de Auditoría OIC/10/20**

Querétaro, Qro., 17 de marzo de 2020.

**M. en D. Jesús Roberto Franco González**  
**Secretario de Ayuntamiento**  
**Presente.**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, y toda vez que han transcurrido los plazos para la solventación de observaciones; sirva el presente para hacer de su conocimiento el resultado de la auditoría número **OIC/10/19** a la **Secretaría del Ayuntamiento** por el período comprendido del **01 (uno) de julio al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2019 (dos mil diecinueve)**.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente  
**"Querétaro lo hacemos todos"**

  
M.A.P. José Alejandro Agustín Luna Lugo  
**Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro**



C.c. Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero .Presidente Municipal de Querétaro  
c.c. Archivo/Minutario  
BME/ LSS/mcjd

## **INFORME FINAL DE RESULTADOS**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día 17 (diecisiete) de marzo de 2020 (dos mil veinte), en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, sito en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro Qro., C.P. 76090, segundo piso letra "F" se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número OIC/10/19 realizada a la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad al artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

1. Mediante oficio OIC/2019/3231 emitido por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro con fecha 13 (trece) de enero de 2020 (dos mil veinte), se notificó al M. en D. Jesús Roberto Franco González –Secretario del Ayuntamiento– que el día 13 (trece) de enero de 2020 (dos mil veinte), se iniciaría la práctica de una auditoría bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen y que se tienen por reproducidos en la presente como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó a personal adscrito a este Órgano Interno de Control para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó proporcionar al personal autorizado la documentación inherente al período comprendido del 01 (uno) de julio al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2020 (dos mil veinte).

2. Una vez realizada la etapa de planeación de la auditoría, se levantó el Acta de Inicio de Auditoría el 20 (veinte) de enero de 2020 (dos mil veinte), en donde el M. en D. Jesús Roberto Franco González –Secretario del Ayuntamiento– de igual manera mediante oficio SAY/0297/2020 nombra al Lic. Francisco Rafael Zavala Carvajal, como responsable de atender la presente auditoría, manifestando aceptar el nombramiento concedido, dándose

así por terminada el acta conducente, por lo que se procedió a la firma de la misma para dar formal inicio a la citada auditoría.

3. Como resultado de las pruebas de auditoría realizadas a la información proporcionada a este Organismo a través de los oficios al período comprendido del 01 (uno) de julio al 31 (treinta y uno ) de diciembre de 2020 SAY/0297/2020 de fecha 16 de enero de 2020, SAY/0531/2020 de fecha 28 de enero de 2020 y SAY/1386/2020 de fecha 25 de febrero de 2020, correspondientes (dos mil veinte), de acuerdo con los antecedentes descritos en el apartado anterior y de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro se realizan las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERO:** Derivado de la revisión y análisis de las pruebas de auditoría realizadas, no se integra Informe Detallado en los términos de lo establecido en los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, toda vez que al aplicarse los procedimientos de auditoría, no se encontraron hallazgos.

**SEGUNDO:** En este orden de ideas, las acciones y procedimientos de control interno en los procesos administrativos en la Secretaría del Ayuntamiento conforme a las referidas pruebas de auditoría realizadas por este Organismo Fiscalizador, atienden a la correcta aplicación, transparencia y eficiencia de los recursos públicos asignados; en consecuencia esta autoridad fiscalizadora obtiene los siguientes:

### **RESULTADOS**

**ÚNICO:** Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado la información proporcionada por la Secretaría del Ayuntamiento durante el período que

comprendió la auditoría y luego del análisis minucioso de los mismos conforme a las pruebas de auditoría efectuados, resuelve **NO EMITIR NINGUNA OBSERVACIÓN.**-----

-----  
Así lo determina y firma, M. en A.P. José Alejandro Agustín Luna Lugo, Titular del Órgano Interno de Control. Conste.-----

